

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2039-1-LE21

RESOLUCIÓN EXENTA N° 72

SANTIAGO, 15 de marzo de 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y la Familia; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 0444, del 18 de agosto de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que deroga resoluciones exentas que se indican y delega facultades que señala y facultad de firmar "Por orden del Subsecretario (a)" en materias que precisa; en la Resolución N° 7, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1° Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales a través de su Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Araucanía, realizó un llamado a Licitación Pública para contratar el Servicio de Aseo de sus dependencias. Dicho proceso fue individualizado en el portal www.mercadopublico.cl con la ID N° 2039-1-LE21.

2° Que, con fecha 16 de marzo de 2021, se procederá con el acto de apertura de la Licitación Pública antes mencionada.

3° Que, la Resolución Exenta N° 0144, de fecha 24 de febrero de 2021, que aprobó las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública ID 2039-1-LE21, determina en su punto 6.2 del proceso de evaluación de las ofertas letra a) integración: La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 profesionales funcionarios propuestos y designados por el Secretario Regional Ministerial, los que serán informados a través del portal. Lo anterior será sancionado mediante acto administrativo que dictará el jefe de la División de Administración y Finanzas, lo cual será informado a través del portal www.mercadopublico.cl. Con todo, podrá integrarse la comisión evaluadora conforme señala el inciso 5° del artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras, siguiendo las limitaciones ahí indicadas

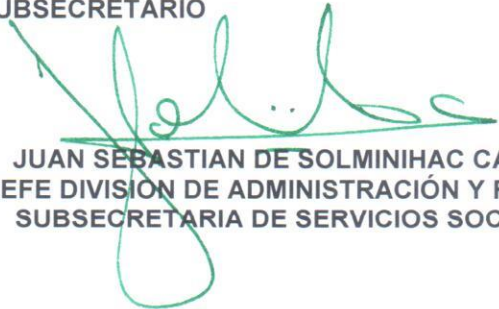
RESUELVO

1° **DESIGNASE**, la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 2039-1-LE21, la cual quedará integrada por los siguientes funcionarios:

Nombre / Apellido	Cargo
RODRIGO MIRANDA LOPEZ	ESPECIALISTA EN GRUPOS VULNERABLES
WALTER REYES DIAZ	TESORERO
ADA ZAMBRANO OLIVARES	ENCARGADA CHCC

2° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en <http://www.mercadopublico.cl>. Una vez que el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIO


JUAN SEBASTIAN DE SOLMINIHAC CASTRO
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES